



# GACETA

**ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL**

**SECRETARÍA JURÍDICA**

(Secretario: Dr. John James Fernández López)

Proyecto y Elaboro: Jhon Fredy García Sierra

Calle 20 No. 13-22 Piso Sexto Armenia Q.– Teléfono 7417712

e- mail: juridica@quindio.gov.co

GACETA No. 1955

Armenia, 16 de Julio de 2012

Página No. 01

## **CONTENIDO**

Página No.

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

525. Decreto 000767 de 16 de Julio de 2012 “ POR EL CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE ASIGNACIÓN BÁSICA DE LOS DIFERENTES EMPLEOS DESEMPEÑADOS EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEPARTAMENTAL PARA LA VIGENCIA FISCAL 2012” .....1

**DECRETO NÚMERO 000767 DE 16 DE JULIO DE 2012**

**“POR EL CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE ASIGNACIÓN BÁSICA DE LOS DIFERENTES EMPLEOS DESEMPEÑADOS EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEPARTAMENTAL PARA LA VIGENCIA FISCAL 2012”**

**LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO** en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las contempladas en el artículo 305 numeral 7 de la Carta Política ejercidas por la autorización conferida a través de la Ordenanzas No. 009 y 021 de 2012, el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, la ley 489 de 1998, la ley 617 de 2000, Decreto 1222 de 1986, artículo 94, 95 y Decreto 840 de 2012 y;

### CONSIDERANDO

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 298 de la Constitución Política de Colombia, los Departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales.

Que, según lo establecido en el Numeral 7º del Artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, es facultad del Gobernador fijar los emolumentos a los funcionarios de la entidad que dirige, con sujeción a la Ley y a las Ordenanzas respectivas.

Que, para asignar los emolumentos, a que hace referencia este decreto y con el propósito de avanzar en la búsqueda de equidad en los salarios de los empleados de la Gobernación del Quindío, se ha tenido en cuenta los toques máximos para los diferentes niveles para los empleados públicos de los departamentos.

Que, la asignación básica más el incremento salarial contemplado en este decreto no sobrepasa la apropiación (servicios personales) contenida en el presupuesto de la vigencia 2012.

Que, el incremento salarial contemplado en este decreto no altera los escenarios financieros surgidos a raíz del proceso de reestructuración y modernización administrativa adelantado por el departamento del Quindío mediante Convenio 046 suscrito con la ESAP de mayo de 2012.

Que, la Gobernadora del Quindío, está facultado a través de la Ordenanza N° 009 de febrero 27 y 021 de Junio 27 del 2012.

Que se hace necesario modificar, adecuar y adoptar una nueva escala salarial para los diferentes niveles, nomenclaturas, clasificación de las distintas categorías de empleo en el Departamento.

En mérito de lo expuesto,

### DECRETA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Fijar partir de la fecha, las asignaciones básicas mensuales de las diferentes escalas de empleos de la Administración Central Departamental, a las cuales les corresponderá los siguientes valores:

NIVEL	CARGOS	TIPO	CODIGO	GRADO	VALOR
DIRECTIVO	GOBERNADORA	E.P	001	7	8.071.257,0
	JEFE OFICINA ASESORA CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO	LNR	006	6	7.283.000,0
	JEFE OFICINA ASESORA CONTROL INTERNO	LNR	006	6	7.283.000,0
	SECRETARIO DE DESPACHO	LNR	020	6	7.283.000,0
	DIRECTOR OFICINA PRIVADA	LNR	009	6	7.283.000,0
	DIRECTOR CASA DELEGADA	LNR	009	5	5.500.000,0
	DIRECTOR 02	LNR	009	4	4.401.000,0
	JEFE OFICINA CONTABILIDAD	LNR	006	3	4.351.000,0
	DIRECTOR 01	LNR	009	2	3.318.000,0
	JEFE OFICINA	LNR	006	1	2.700.000,0

NIVEL	CARGOS	TIPO	CODIGO	GRADO	VR
ASESOR	ASESOR DESPACHO	LNR	105	2	5.500.000,0
	ASESOR DESPACHO	LNR	105	1	4.401.000,0

NIVEL	CARGOS	TIPO	CODIGO	GRADO	VR
PROFESIONAL	TESORERO GENERAL	LNR	201	5	4.009.000,0
	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	CA	222	4	3.343.000,0
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CA	219	3	2.474.000,0
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CA	219	2	2.068.000,0
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CA	219	1	1.935.000,0

NIVEL	CARGOS	TIPO	CODIGO	GRADO	VR
TECNICO	TECNICO ADMINISTRATIVO	CA	367	3	1.902.000,0
	TECNICO ADMINISTRATIVO	CA	367	2	1.796.000,0
	TECNICO ADMINISTRATIVO	CA	367	1	1.755.000,0
	TECNICO OPERATIVO	CA	314	3	1.902.000,0
	TECNICO OPERATIVO	CA	314	2	1.796.000,0
	TECNICO OPERATIVO	CA	314	1	1.755.000,0

ASISTENCIAL	SECRETARIA EJECUTIVA EJECUTIVA DESPACHO	LNR	430	9	1.888.000,0
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CA	407	8	1.762.000,0
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CA	407	7	1.653.000,0
	AUXILIAR SERVICIOS GENERALES DESPACHO	LNR	470	6	1.555.000,0
	CONDUCTOR DESPACHO	LNR	480	6	1.555.000,0
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CA	407	5	1.503.000,0
	CONDUCTOR MECANICO	CA	480	4	1.147.000,0
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CA	407	4	1.147.000,0
	AUXILIAR SERVICIOS GENERALES	CA	470	3	902.000,0
	AUXILIAR SERVICIOS GENERALES	CA	470	2	847.000,0
	AUXILIAR SERVICIOS GENERALES	CA	470	1	566.700,0

**ARTICULO SEGUNDO:** Para las escalas de los niveles de que trata el artículo anterior, la **Primera** columna fija los Niveles, la **Segunda** columna fija las denominaciones, la **Tercera** columna fija la Clasificación de los empleos, la **Cuarta** columna fija Código de las distintas denominaciones de empleo; la **Quinta** columna fija el grado Salarial y la **Sexta** columnas comprenden las asignaciones básicas mensuales, para cada grado y nivel.

**ARTICULO TERCERO:** La presente escala salarial se aplica para todas las dependencias del Sector Central, con excepción de la Secretaria de Educación y la Secretaria de Salud del Departamento, las cuales tendrán su propia escala salarial por niveles de empleos y grados.

**ARTICULO CUARTO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de expedición y deroga los actos administrativos que le sean contrarios, especialmente los relacionados con las situaciones administrativas otorgadas, y los siguientes actos administrativos: los Decreto 1253, 1254, 1255, 1257, 1258, 1259, 1266, 1261 del 29 de Octubre 2010, los Decretos 1417, 1418, 1419, 1420, del 30 de Diciembre de 2010, los Decretos 0051, 0052, del 28 de Enero de 2011, 0088, 0092, del 07 de Febrero de 2011, 0538, 0584 del 30 de Mayo de 2011, 0909 de Septiembre de 2011.

**ARTÍCULO QUINTO:** El presente Decreto rige y surte efectos fiscales a partir de su publicación.

#### **PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en ciudad de Armenia a los Dieciséis (16) días del mes de julio de 2012.

**SANDRA PAOLA HURTADO PALACIO**  
Gobernadora del Departamento del Quindío

Proyecto y Elaboró: Equipo de Modernización Administrativa 2012 – ESAP  
Revisó: Dr. Jhon Didier Grisales y Andrés Mauricio Quiceno Arenas